GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de octubre de 2015
No. 68

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LABORATORIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

AVISOS JUDICIALES: 2022-A1, 2013-A1, 645-B1, 2027-A1, 4610, 4609, 4608, 4607, 44-C1, 1991-A1, 4616, 4602, 4606, 4605, 4604, 4617, 645-B1, 4619, 2021-A1, 2025-A1, 2028-A1, 4618, 4621, 4620, 4611, 4612, 4615, 4613, 4614, 2029-A1, 2026-A1, 2024-A1 y 2020-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4623, 4603, 2014-A1, 2019-A1, 4601, 2023-A1, 2017-A1, 2015-A1, 2018-A1, 2016-A1, 2030-A1, 4599, 4600 y 4622.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE | TESVB TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES VALLE DE BRAVO

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de Septiembre de 1999, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, cuyo objeto entre otros es: Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el Estado y el país.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011- 2017, establece como uno de sus objetivos, ser reconocido como el gobierno de la educación en donde el fomento a la educación resulta de suma importancia para el desarrollo y, particularmente para el bienestar de una sociedad, debido a que es la herramienta fundamental para acceder a una igualdad de oportunidades.

Que la elaboración de los reglamentos que conforman el marco jurídico y la normatividad en general, contribuirá a que el Tecnológico cumpla con el buen desarrollo de los planes y programas de estudio de las licenciaturas que se imparten.

Que con el objeto de brindar un mejor servicio a los alumnos en el uso de laboratorios, como parte de su formación profesional, La H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo; ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LABORATORIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de observancia general y obligatoria para todos los usuarios de laboratorios en el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y los lineamientos para el uso y funcionamiento de los servicios de los Laboratorios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. **Tecnológico,** al Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo;

II. **Laboratorios,** a los espacios destinados por El Tecnológico, para brindar los servicios de Laboratorios;

III. **Usuarios,** a los alumnos de El Tecnológico, alumnos de otras instituciones educativas que presten su servicio social en el Tecnológico, personal docente y administrativo de El Tecnológico, así como usuarios externos que reciben cursos de capacitación y que hagan uso de los servicios que se prestan a través de los Laboratorios;

IV. **Responsable de Laboratorio,** a la persona encargada de prestar los servicios en los Laboratorios;

V. **Equipo y/o maquinaria,** a todos los bienes materiales, máquinas, herramientas y equipos destinados al proceso de enseñanza-aprendizaje y en general a todas las herramientas y material que sirvan de base para coadyuvar a los fines de El Tecnológico

VI. **Profesor,** al profesor responsable de la cátedra o asignatura y responsable de la realización de la práctica de Laboratorio.

CAPÍTULO II
DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS

Artículo 4.- Los servicios que se prestan en los Laboratorios, tienen como finalidad el fortalecer las actividades académicas de enseñanza-aprendizaje de los usuarios de El Tecnológico.

Artículo 5.- El equipo y/o maquinaria de los Laboratorios, prioritariamente será utilizado por los alumnos de El Tecnológico y de manera eventual podrá ser utilizado para prestar servicios técnicos no rutinarios a otras instituciones educativas o bien para educación continua, así como para la venta de servicios tecnológicos.

En ningún caso se podrá usar para prestar servicios rutinarios o de maquila.

Artículo 6.- Los Laboratorios proporcionarán el servicio en un horario de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes siendo hábiles, de acuerdo al calendario escolar autorizado para el Tecnológico y cuando existan necesidades de fuerza mayor, podrá suspender sus servicios, previo aviso a los Usuarios.

Artículo 7.- Los servicios de los Laboratorios se proporcionarán a los siguientes tipos de Usuarios:

I. Usuarios Internos, a los alumnos, personal docente y administrativo de El Tecnológico, quienes tendrán el derecho de prelación en la obtención de los servicios.

II. Usuarios Foráneos, alumnos de otras instituciones que presten su servicio social en el Tecnológico y para servicios técnicos no rutinarios a otras instituciones educativas.

Artículo 8.- Los Laboratorios existentes en el Tecnológico, dependerán directamente de los Jefes de División de la Carrera Correspondiente.

Artículo 9.- Para la prestación del servicio en los Laboratorios, se nombrará a un Responsable de los mismos, con la aprobación necesaria del Subdirector de Estudios Profesionales.

Artículo 10.- Para ser designado Responsable de los Laboratorios, se requiere:

I. Tener como mínimo título de Técnico Superior Universitario;

II. Contar con el perfil acorde a las funciones que desempeñará;

III. Acreditar el examen de ingreso ante las instancias correspondientes de El Tecnológico;

IV. Presentar las documentales que acrediten su capacitación sobre las funciones que desempeñará.

Artículo 11.- El Responsable del Laboratorio, tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar el programa anual de actividades del Laboratorio en que se encuentre asignado;

II. Mantener actualizado el inventario del Laboratorio (Cédula de Integración de Infraestructura y Equipamiento), con un control histórico de las altas y bajas de los equipos, utilizando sistemas de automatización;

III. Proporcionar los servicios en el Laboratorio a los Usuarios de manera eficiente y oportuna para que se facilite la utilización y uso efectivo del equipo y/o maquinaria, brindándoles la asesoría necesaria para ello;

IV. Conservar y preservar el equipo y/o maquinaria, implementando sistemas de registros y control;

V. Difundir, Inducir y orientar a los usuarios sobre la utilización de los servicios que se prestan en los Laboratorios;

VI. Instaurar y vigilar la adecuada aplicación de los mecanismos de préstamo y recuperación del equipo y/o maquinaria;

VII. Promover la selección y adquisición de nuevos equipos y/o maquinaria, herramienta y accesorios, con el propósito de acrecentar y actualizar el equipo existente de acuerdo a las necesidades de los Usuarios;

VIII. Mantener al día las bitácoras de utilización, de cada uno de los equipos o maquinaria, así como de los manuales de partes y los datos del fabricante, proveedor, y en su caso proveedores de software;

IX. Elaborar un programa de horarios de utilización de laboratorios, para prácticas y horas libres, por grupo y semestre, el cual deberá como máximo ser publicado con una semana de anticipación al inicio del semestre, en el cual se deberá considerar el servicio que se brindará a los usuarios externos. En base a dicho horario se determinará la tasa de utilización esperada del Laboratorio, considerando los horarios dispuestos de acuerdo a las cargas horarias de los grupos;

X. Verificar la congruencia entre lo estudiado en los manuales de práctica de cada asignatura, y la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria, instrumentos y consumibles necesarios para dicha práctica;

XI. Garantizar el adecuado mantenimiento, preventivo y correctivo, manteniendo una tarjeta por cada equipo y/o maquinaria, adjunta a la bitácora que muestre los programas de mantenimiento;

XII. Evaluar la vida útil (incluyendo la obsolescencia tecnológica), de cada uno de los equipos y/o maquinaria y software, se propondrá la actualización o sustitución;

XIII. Garantizar que cada equipo y/o maquinaria tenga un manual de operación que incluya de manera explícita, las prácticas por asignatura, que se llevan a cabo en dicho equipo y/o maquinaria;

XIV. Establecer un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y/o maquinaria y en su caso realizando las solicitudes de mantenimiento correctivo al departamento de mantenimiento e instalaciones, una vez atendida la solicitud el responsable del Laboratorio aprobará la conclusión del servicio;

XV. Tener actualizado un directorio de las empresas-o especialistas externos, que sean capaces de reparar los equipos o suministrar refacciones y consumibles;

XVI. Verificar y constatar que todos los profesores de Tiempo Completo o de asignatura que utilicen equipo y/o maquinaria para cumplimentar sus clases y requieran capacitación para el adecuado uso del mismo, la reciban previamente a la utilización de dicho equipo y/o maquinaria;

XVII. Con el apoyo del Jefe de División de la carrera correspondiente, se encargarán de difundir un manual de seguridad para el uso del equipo de los y verificarán que existan los procedimientos, las señalizaciones y los equipos de seguridad necesarios;

XVIII. Elaborar un reporte mensual a la Jefatura de División, sobre la utilización real de horas del laboratorio, porcentaje de acuerdo a las horas programadas, según los horarios de uso del laboratorio;

XIX. Instrumentar las acciones correspondientes con la finalidad de que las autoridades del Tecnológico, apliquen las responsabilidades a los Usuarios que por negligencia o descuido causen deterioro a los equipos y/o herramientas, para que respondan por los daños causados.

XX. Expedir a los Usuarios las constancias de no adeudo de equipo y/o maquinaria, y;

XXI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Artículo 12.- El Laboratorio o el Tecnológico, no se hacen responsables por ningún motivo de las pérdidas de artículos que pudieran registrarse de índole personal de los Usuarios, tales como portafolios, mochilas, bolsas, chamarras, aparatos electrónicos u otros, durante su estancia en el Laboratorio o que incluso fueran olvidados por éstos.

CAPITULO III
DE LOS DERECHOS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 13.- Los Usuarios tendrán los siguientes derechos:

I. Hacer uso de los servicios de los Laboratorios que ofrece el Tecnológico;

II. Ser orientado por los Responsables de los Laboratorios y por el Profesor, sobre el manejo y operación de los equipos y/o herramientas para evitar accidentes y causar daños a los mismos;

III. Ser tratado con respeto, educación, imparcialidad y amabilidad por los responsables de los Laboratorios y por el Profesor;

IV. Al término de la práctica o actividad que efectúen en el Laboratorio, se les devuelva su identificación oficial del Tecnológico o identificación oficial actualizada.

OBLIGACIONES

Artículo 14.- Los Usuarios deberán acatar las indicaciones del Profesor y de los Responsables del Laboratorio. Los Usuarios no podrán modificar o dejar de aplicar las instrucciones que le sean dadas para las prácticas del laboratorio, mismas que siempre se realizarán bajo la supervisión de los responsables.

Artículo 15.- Los Usuarios deberán vestir la ropa de seguridad apropiada y respetar todas y cada una de las medidas de seguridad e higiene que se le indiquen por parte del Profesor y de los Responsables del Laboratorio.

Artículo 16.- Los Usuarios deberán presentarse a realizar sus prácticas en la fecha y hora señaladas por su Profesor y programada por el Responsable del Laboratorio, debiendo llevar consigo los útiles y/o material exclusivamente solicitados para el desarrollo de la práctica.

Artículo 17.- Los Usuarios que utilicen instrumentos que funcionen con energía eléctrica en cualquiera de los Laboratorios deberán cerciorarse antes de iniciar las prácticas que el voltaje sea el correcto y una vez que estén en funcionamiento, que se utilice de manera apropiada.

Artículo 18.- Los Usuarios tendrán especial cuidado en desenergizar aquellas máquinas, herramientas, instrumentos o equipos que utilicen en sus prácticas, al término de las mismas y vigilar que durante su funcionamiento no se les ocasionen daños por sobre calentamiento o cualquier otra causa.

Artículo 19.- Los Usuarios que detecten condiciones defectuosas tanto en instalaciones como en la maquinaria y/o equipo en general, deberán comunicarlo en forma inmediata a los Responsables del Laboratorio y al Profesor, a fin de que se realice el reporte de mantenimiento, absteniéndose de seguir haciendo uso de las mismas.

Artículo 20.- Los Usuarios sólo podrán hacer uso del equipo, herramienta y/o material, que esté incluido en la práctica a desarrollar dentro del Laboratorio, previa la firma del vale Correspondiente.

Artículo 21.- Los Usuarios que por negligencia o descuido causen deterioro a los equipos, herramientas, etc. deberán responder por los daños causados reponiendo el equipo o cubriendo el importe del mismo en un período no mayor de diez días y en caso de no hacerlo se les suspenderá el acceso al laboratorio, con independencia de las responsabilidades y sanciones que la Universidad les aplique con base a su normatividad.

Artículo 22.- Cuando en la realización de prácticas diversas, se detecte que representan cualquier grado de riesgo ya sea para los equipos o para los Usuarios, de manera inmediata el usuario deberá suspender su actividad y poner en conocimiento al Profesor y al Responsable del Laboratorio para que tome las medidas de seguridad de manera precisa y oportuna.

Artículo 23.- Los Usuarios de los Laboratorios están obligados a mantener la limpieza general, tanto en el área que realicen la práctica como en las instalaciones del Laboratorio, incluyendo bodega y baños, cuidando de no manchar los edificios y utilizando los recipientes para basura.

Artículo 24.- Los Usuarios tendrán diez minutos de tolerancia como máximo para su ingreso al Laboratorio designado para realizar la práctica programada; quedando sin derecho a entregar resultados de la misma y no podrán por ningún motivo reprogramar su actividad.

Artículo 25.- Para tener acceso a los Laboratorios los Usuarios que tengan calidad de alumnos inscritos en el Tecnológico, deberán entregar su credencial que así los acredite al responsable del Laboratorio y recogerla a su salida, sin la cual no se les permitirá el acceso para la realización de sus prácticas.

Artículo 26.- Una vez iniciada la práctica por ningún motivo los Usuarios podrán entrar y salir del laboratorio, al menos que así lo autorice el profesor bajo su responsabilidad, por considerarlo necesario para el desarrollo de la práctica programada.

Artículo 27.- Los usuarios tendrán las siguientes prohibiciones:

I. Introducir mochilas o bolsas;

II. Mutilar, maltratar (entendiéndose por maltrato; manchar, marcar, rayar o hacer anotaciones en cualquiera de las partes del material o mobiliario de trabajo, máquinas o herramientas) o sustraer o extraviar cualquier material propiedad del Laboratorio;

III. Vestir bermudas o pantalón corto;

IV. Introducir, así como ingerir alimentos y bebidas de ningún tipo;

V. Operar algún equipo sin la previa autorización y asesoría del Profesor o Encargado del Laboratorio;

VI. Introducir y/o llevar consigo en su cuerpo artículos de joyería, como relojes, anillos, pulseras, collares; así como ropa holgada y pelo suelto;

VII. Cualquier indisciplina y actitudes de juego;

VIII. Martillar en el suelo y dejar caer cosas pesadas;

IX. Accionar aparatos musicales, máquinas de escribir o similares, celulares que interfieran con el estudio de los demás usuarios o con las actividades propias del Laboratorio;

X. Cambiar de ubicación el mobiliario, sin previa autorización, debiendo efectuar su reacomodo en su caso y limpieza del mismo en caso de haberlo ensuciado;

XI. Fumar o encender fuego sin justificación;

XII. Arrojar basura al piso;

XIII. Utilizar frascos con tinta y sustancias similares sobre el equipo y/o maquinaria;

XIV. No guardar el debido silencio, evitando hablar en voz alta o formar grupos que alteren el orden;

XV. Tomar alguna herramienta, material o equipo sin la autorización previa del Profesor o Encargado del Laboratorio;

XVI. Pararse, sentarse o acostarse sobre las mesas de trabajo;

XVII. No portar el equipo de seguridad personal (bata y gafas) de acuerdo a la maquinaria y/o equipo a utilizar;

XVIII. Usar sandalias o calzado de tela;

XIX. No firmar el vale correspondiente a la herramienta y/o equipo solicitado para la práctica en el Laboratorio;

XX. Que el Profesor responsable de la signatura no se registre en el Formato correspondiente, para el uso de cualquier material, herramienta, maquinaria o equipo para llevar a cabo sus prácticas en el Laboratorio, caso contrario se suspenderá de inmediato de dichas prácticas; y,

XXI. Utilizar inadecuadamente el mobiliario, equipo y maquinaria, sujetándose a los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan.

Artículo 28.- Será responsabilidad del Responsable de Laboratorio, que:

I. Los alumnos que necesiten trabajar en el Laboratorio y que no se encuentren programados para ello, no se incorporen a trabajar de manera conjunta con las personas o alumnos ya programadas;

II. Los alumnos que soliciten el uso del Laboratorio en horas que tengan programadas de otra asignatura, no hagan uso del mismo, a menos que sea autorizado por el respectivo Director de Carrera;

III. El Profesor responsable de la signatura no se ausente del Laboratorio, debiendo permanecer todo el tiempo que dure la práctica; y,

IV. No se programe ningún tipo de práctica en el Laboratorio, si no se encuentra acompañado el grupo del Profesor responsable de la signatura.

CAPITULO IV
SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 29.- Las sanciones, son los actos administrativos que impone el Tecnológico a través de la Comisión de Honor y Justicia que regula el Reglamento de Alumnos de El Tecnológico, como consecuencia de conductas violatorias a la normatividad interna.

Artículo 30.- Las sanciones administrativas se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran generarse en el ámbito civil, penal o disciplinario, cuya competencia corresponda a otras autoridades.

Artículo 31.- El Usuario interno que no presente su credencial vigente que lo acredite como alumno, personal docente o administrativo de El Tecnológico, los Usuarios Foráneos de Instituciones Educativas deberán presentar credencial vigente de su Institución y el Usuario externo que no presente su credencial del Instituto Nacional Electoral, no podrá tener acceso a sus prácticas en el interior de los Laboratorios.

Artículo 32.- Los Usuarios que no acaten las disposiciones que se contiene en el presente reglamento, se les separará del grupo, suspendiéndose su práctica y debiendo abandonar el Laboratorio, además de suspenderles temporalmente su derecho al servicio de los Laboratorios.

Artículo 33.- Se suspenderán los servicios que prestan los Laboratorios, a los Usuarios con antecedentes o reincidentes en desacato al presente reglamento por el término de un semestre, con independencia de las sanciones que correspondan según la gravedad de la falta.

Artículo 34.- Los Usuarios incurren en responsabilidad por realizar las conductas siguientes:

I. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su propia seguridad, la de otros Usuarios, así como las instalaciones maquinaria y equipos;

II. El uso de máquinas o aparatos cuyo manejo no sea a propósito de la práctica a realizar;

III. Iniciar labores sin proveerse del equipo preventivo indispensable para ejecutar la práctica;

IV. Encender cualquier tipo de fuego en las instalaciones del Laboratorio que no sea relacionado con la práctica misma;

V. Correr, jugar, hacer bromas, cambiarse de lugar asignado dentro del Laboratorio;

VI. Fumar, comer, beber dentro de los laboratorios o introducir cualquier tipo de alimento o bebida;

VII. Operar equipo y maquinaria cuyo funcionamiento desconozca;

VIII. Alterar, modificar o intervenir en prácticas desarrolladas por otros Usuarios;

IX. Poner en funcionamiento equipos eléctricos o electrónicos sin asegurarse que no existe ninguna condición de riesgo;

X. Sustraer del Laboratorio herramientas o equipo en general sin previa autorización;

XI. Taladrar o soldar sin lentes o careta de seguridad así como utilizar aire comprimido sin pistola dosificadora para limpieza personal;

XII. Escuchar música, realizar llamadas telefónicas, uso de videojuegos o equipo de cómputo portátil (innecesario para la práctica) en el Laboratorio;

XIII. Abandonar el Laboratorio sin permiso del Profesor o del Responsable del Laboratorio; y

XIV. Cualquier otra conducta que altere o perjudique el funcionamiento del Laboratorio.

Artículo 35.- Al Usuario que se le sorprenda sustrayendo algún material, herramienta o equipo propiedad del Laboratorio, se le obligará a reponer otro de las mismas características, con independencia de las sanciones que pudiera determinar la Comisión de Honor y Disciplina que regula el Reglamento de Alumnos.

Artículo 36.- A los Usuarios que tengan registrado algún adeudo en el Laboratorio, ya sea por pérdida de material, herramienta, daños a equipo, mobiliario o multas económicas, no se les otorgará la constancia de no adeudo.

Artículo 37.- Al usuario que incurra en faltas de respeto a los Responsables de los Laboratorios, le serán cancelados desde ese momento todos los servicios que se prestan en éstos, enviando un reporte a su expediente personal, con independencia de las sanciones que regula el Reglamento de Alumnos de El Tecnológico.

Artículo 38.- Las sanciones reguladas en el presente capítulo, se impondrán tomando en consideración las condiciones personales y los antecedentes del infractor, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de la misma, en base en lo que regula el Reglamento de Alumnos de El Tecnológico, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran generarse en el ámbito civil o penal.

Artículo 39.- En todos los casos de responsabilidad relacionada con el uso de Laboratorios, se otorgará al responsable la garantía de audiencia, en los términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, en la LXXXVII Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Julio de 2015.

M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO Y SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 898/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** en contra de **GUERRERO ACEVES JOSE GUSTAVO Y MARIA TERESA MARTINEZ HAAZ DE GUERRERO,** expediente número **898/2003,** y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ordenó sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el inmueble UBICADO EN AVENIDA HIDALGO, NUMERO 23, LOTE 2, MANZANA 9-A DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Ordenando publicar **edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico LA JORNADA, Secretaria de Finanzas de esta** capital **y lugares de costumbre de este Juzgado,** siendo el precio para el remate la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100** M.N. que es el valor total del avalúo. Convóquense postores. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los estrados de ese Juzgado, en la receptoría de rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendentes a cumplimentar el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió las partes al no desahogar la vista ordenad en auto del tres de enero del año en curso por perdido el derecho que pudo hacer valer en el término concedido para el efecto. Y para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sin sujeción a tipo se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LAURA ALANIS MONROY.- RÚBRICA.**

2022-A1.- 5, 9 y 15 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NERI FONSECA ANGELICA, EN CONTRA DE EDUARDO GUERRERO GARCIA Y OTROS. EXPEDIENTE NUMERO 284/1994; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

... , el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer, se le tiene devolviendo el exhorto que menciona, y como lo solicita, gírese nuevo exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de esa localidad, como son en los estrados de ese Juzgado, en la Secretaría de Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación así como en la Gaceta Oficial de esa localidad, tal y como esta ordenado en el auto de veinte de agosto del presente año, ...NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.- DOY FE,...-- RÚBRICAS.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

... el escrito del endosatario en procuración por hechas las manifestaciones que hace valer; para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO debiéndose de convocar postores por edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS que deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico EL UNIVERSAL, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia SIETE DIAS HABILES, siendo el valor dictaminado del bien inmueble ubicado EN EL LOTE "C" DEL SUBDIVISIÓN RESULTANTE DEL TERRENO DENOMINADO "EL TLILAC", CONOCIDO ACTUALMENTE COMO VÍA MORELOS NÚMERO 429, EN SANTA CLARA COATITLA, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL, siendo la cantidad de $2´772,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,) siendo postura legal la que cubre el total de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.- Tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese nuevo exhorto..., para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos, ...NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- RÚBRICA.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.- RÚBRICA.

2013-A1.- 5, 9 y 15 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

La C. RAQUEL MUÑOZ ROSAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1113/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "XALA" ubicado en CALLE PROLONGACIÓN DIECISEIS DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA XALA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 14.90 metros y colinda con CALLE DIEGO RIVERA, al SUR.- En dos líneas; la

primera 19.16 metros y colinda con SIMÓN CABALLERO VELASCO y la segunda 20.70 y colinda con HÉCTOR VICUÑA CONDE. AL ORIENTE.- 71.00 metros y colinda con UNA PRIVADA y AL PONIENTE.- 66.95 metros y colinda con CALLE PROLONGACIÓN DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, con una superficie aproximada de 1888.53 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con SIMÓN CABALLERO VELASCO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 23 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.- RÚBRICA.

645-B1.- 5 y 8 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - -ÁNGEL GONZALEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 265/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida de las Tres Cruces, sin número, Barrio de San Lorenzo Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con Andador Familiar; AL SUR: 16.00 metros con Felipe de Jesús Robles Sánchez, AL ORIENTE: 9.93 metros con calle de las Cruces; AL PONIENTE: 9.93 metros con María Andrea Sánchez Palacios; con superficie total aproximada de 158.88 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

2027-A1.- 5 y 8 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de ESTRADA DIAZ ROSA HERLINDA: expediente número 869/2014. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fechas dieciocho de agosto y once de septiembre del año dos mil quince, señaló LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo lo audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado Ubicado en CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 2 Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 32, DE LA CALLE EJIDO, COLONIA BARRIO DE SAN MARTÍN, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,335,260.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificación de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico el "Diario Imagen", en los tableros de Aviso de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO, ESTADO DE MEXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez exhortado.

México. D.F., a 23 de septiembre del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.- RÚBRICA.

4610.- 5 y 15 octubre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),** en contra de **MIGUEL ÁNGEL BASTON PEREA,** expediente **457/2010.** El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día **veintisiete de octubre del dos mil quince a las once horas con treinta minutos,** siendo objeto de remate el inmueble identificado como Conjunto Urbano Social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios con pie de casa denominado Santa Teresa IV ubicado en Carretera Jorobas- Tula tramo del Km 3+856.02 al Km 4+882.266 número interior 4, manzana 9, lote 18, vivienda 4, colonia Santa Teresa IV, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depositó expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la

subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

México, D.F., a 24 de septiembre 2015.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.- RÚBRICA.

4609.- 5 y 15 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

QUE EN LOS AUTOS del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARISOL BERNARDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 174/2009, EL C. TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito suscrito por el Apoderado Legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones, y dado que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO IXTAPALUCA 2000, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO GEOVILLAS IXTAPALUCA, UBICADO EN CONDOMINIO UNO, MANZANA CINCO, LOTE UNO, VIVIENDA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS, COLONIA IXTAPALUCA 2000, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de $586,000.00 M. N. (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora en términos de la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por DOS VECES, mediando entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha del remate SIETE DIAS HABILES; asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los Tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE LO CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los Tableros de su Juzgado, la Receptoría de renta de dicha Entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, finalmente, como lo solicita se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ QUIEN ACTÚA ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE. -

---

MÉXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.- RÚBRICA.

4608.- 5 y 15 octubre.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA IXE GRUPO FINANCIERO que se extingue con BANCO MERCANTIL DEL NORTE: SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE: como fusionante, en contra de MEJÍA SARABIA PATRICIO, número de expediente 974/2011, en cumplimiento a lo ordenado por diversos autos de fechas dieciocho de febrero, veinticinco de mayo, once de junio, dieciocho de agosto y en audiencia de fecha diecinueve de agosto, todos de dos mil quince, el C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALÓ LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, CONSISTENTE EN CASA NÚMERO DIEZ "B", MANZANA SESENTA Y SIETE, LOTE NÚMERO CATORCE, CALLE CIRCUITO RÍO CUTZAMALA, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $459,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; ordenándose convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este H. Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO .. - NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA, ante su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

MÉXICO, D.F., A 26 DE AGOSTO DE 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.- RÚBRICA.

4607.- 5 y 15 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente número 826/2015, la señora MARTA ALVAREZ VILLA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido Colonia Dos de Abril, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 metros colinda con Juan Manuel Molina, al sur: 60.00 metros colinda con calle privada sin número, al oriente: 50.00 metros colinda con Juan Manuel Molina, al poniente: 50.00 metros colinda con Marta Alvarez Villa, con una superficie de 2,476.79 metros cuadrados, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha quince (15) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

44-C1.-30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En los autos del expediente 871/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por Rubén Garduño Garduño, respecto del inmueble ubicado en Esquina Campo Deportivo, en Calle privada sin nombre, sin número, en San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 13.00 metros y colinda con Búlmaro Garduño Garduño; al sur: 13.00 metros y colinda con campo deportivo; al oriente: 23.00 metros y colinda con Campo Deportivo y al poniente: 24.00 metros y colinda con calle privada sin nombre; con una superficie de 305.50 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del diez de septiembre de dos mil quince, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.- RÚBRICA.

1991-A1.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1644/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EULALIA HERNANDEZ JIMENEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 18.20 mts. colinda con Miguel González Reyes; al sur: 18.20 mts. colinda con calle privada; al oriente: 22.50 mts. colinda con Juan García Archundia; al poniente: 22.50 mts. colinda con Leonila Alvarez Santiago. Con una superficie aproximada de 409.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

4616.- 5 y 8 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 505/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por GUADALUPE CORTES GARCIA, respecto del predio denominado "Fracción Capulín" ubicado en privada de la calle San Francisco, en la Comunidad de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha cuatro de marzo del año dos mil dos, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con JOSE ISABEL CORTES VICUÑA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.00 metros y linda con Blas Cortés Rojas; al sur: en 23.00 metros y linda con Refugio Cortés, actualmente entrada privada de la calle San Francisco; al oriente: en 167.50 metros y linda con Lino Espejel Martínez y Abel Zamora Espinoza; al poniente: en 167.50 metros y linda con José Isabel Cortés Vicuña. Con una superficie aproximada de 3,835.00 metros.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).---------- Doy fe.---------- Acuerdos de fechas treinta de junio y dieciocho de septiembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.- Rúbrica.

4602.- 5 y 8 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 752/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ANGELA RIVAS CRUZ, respecto del predio denominado "Tepecontitla" ubicado en calle Agustín de Iturbide, en la Comunidad de Ahuatepec, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha trece de junio de dos mil uno lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con ISIDRO RIVAS GARCIA, siendo está la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas, la primera en 152.70 metros y linda con Trinidad García Galván, la segunda en 77.50 y linda con Trinidad García Galván; al sur: en 238.00 metros y linda con Epifanio García Vázquez; al oriente: en 127.80 metros y linda con Trinidad Gutiérrez Gil; al poniente: en 196.30 metros y linda con calle Agustín de Iturbide. Con una superficie aproximada de 37,776.81 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).---------- Doy fe.---------- Acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.- Rúbrica.

4606.- 5 y 8 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

RAMON HUMBERTO VILLALOBOS MEJIA Y PEDRO CAMPOS RAMON (SU ALBACEA).

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y firma), bajo el expediente número 118/2015 promovido por FELICITAS ROSARIO ORTIZ JUAREZ en contra de PEDRO CAMPOS RAMON su sucesión y RAMON HUMBERTO VILLALOBOS MEJIA por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: a) Mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha sido procedente el otorgamiento y firma de escritura, referente a los lotes marcados como número 7, 16, 19, pertenecientes al inmueble denominado "BUENAVISTA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, lotes derivados de la Subdivisión del predio denominado "BUENAVISTA", mismos que cuentan con los siguientes antecedentes registrales VOLUMEN: 244, LIBRO: 1 SECCION: 1 PARTIDA: 482-490 DE FECHA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2004, A FAVOR DE LA PROMOVENTE FELICITAS ROSARIO ORTIZ JUAREZ, CONDENANDO A LOS DEMANDADOS EN TERMINOS DE LEY. b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN: 24 DE AGOSTO DE 2015.- SECRETARIO, LIC. JESÚS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

4605.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 2008/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por TERESA AVILA PRADO en contra SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ AVILA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento y por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, se ordenó notificar por medio de edictos a SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ AVILA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACION PRINCIPAL: DIVORCIO INCAUSADO, con las siguientes prestaciones: 1.- Con fecha 02 de julio de 1992, la solicitante y el C. SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ AVILA contrajeron matrimonio. 2.- El régimen contraído fue de separación de bienes. 3.- Durante su matrimonio procrearon una hija de nombre MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ AVILA. 4.- Su último domicilio en común o establecieron en calle Emiliano Carranza 1, Colonia San Isidro Atlautenco en Ecatepec de Morelos Estado de México. 5.- Es voluntad de la solicitante no continuar con el matrimonio, se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.- Rúbrica.

4604.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1121/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por ELI JIMENEZ PALENCIA, en contra de TEOBALDO BARRUETA MACEDO y ROMAN BARRUETA GARCIA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del siete de agosto del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ROMAN BARRUETA GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- El reconocimiento de que ha operado a mi favor la USUCAPION como medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y con las condiciones establecidas en el Código Civil, respecto del terreno que en el capítulo de hechos se describirá. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente para el caso de exista oposición a la prestación anterior. HECHOS: 1.- Como se acredita con el Contrato Privado de Compraventa, el cinco de mayo del año dos mil uno, adquirí de TEOBALDO BARRUETA MACEDO una fracción de terreno ubicado en camino a Temascaltepec, Comunidad de Cuadrilla de Dolores, Municipio de Valle de Bravo, México, con las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE.- 47.25 metros linda con carretera a Temascaltepec,

AL NORESTE.- 21.24 metros linda con José Antonio Coranguez Gutiérrez, AL SURESTE.- 25 metros con José Antonio Coranguez Gutiérrez, AL NORESTE.- 20.60 metros linda con Abel Sandoval Soto, AL NOROESTE.- 20.00 metros con Maricela Toledo Gómez, AL NORESTE.- 23.81 metros linda con Maricela Toledo Gómez, AL NOROESTE.- 47.90 metros linda con camino a Hacienda Santana, antes camino a Temascaltepec, AL SUROESTE.- 64.43 metros linda con propiedad privada, con una superficie aproximada de 3,544.93 metros cuadrados. A partir de ésa fecha la he poseído en concepto de propietario, en forma pública, sin interrupciones, esto es, en forma continua y de buena fe. 2.- De acuerdo con el artículo 932 del Código Civil anterior al vigente, vengo a demandar de ROMAN BARRUETA GARCIA y/o quien sus derechos represente, el reconocimiento de haber operado a mi favor la USUCAPION, como medio de adquirir los bienes por haberlos poseído durante el tiempo y las condiciones establecidas por la Ley Sustantiva Civil, ello en atención a que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, bajo el asiento 5051, Libro Primero, Sección Primera, volumen 18 de fecha 02 de julio de 1974, a nombre de ROMAN BARRUETA GARCIA, tal y como se demuestra con el Certificado de Inscripción expedido por la Dependencia antes mencionada. 3.- Con base en el contrato privado de compraventa celebrado el cinco de mayo del año dos mil uno, el hoy demandado TEOBALDO BARRUETA MACEDO, me hizo entrega de la posesión material del terreno en forma pacífica y a la vista de todos los vecinos del lugar y a partir de ése momento me ostento como propietario de dicho inmueble, ejerciendo actos de dominio tales como nivelación del predio, la delimitación del referido inmueble con alambre de púas y postes de madera y concreto, así como diversas trabajos dentro de sus colindancias, manifestándome como dueño legítimo, en forma pública, y desde el día que tome posesión del inmueble hasta la fecha en que se promueve, no ha existido persona alguna que me haya reclamado ésa posesión o propiedad del inmueble objeto de este procedimiento, por lo que ininterrumpidamente he detentado la posesión, conduciéndome como dueño absoluto del mismo, motivo por el cual se solicita el reconocimiento de que ha operado a mi favor la Usucapión. 4.- Como se manifiesta en puntos anteriores, entre ha poseer el inmueble motivo del presente juicio en virtud de haberlo adquirido a través de Contrato Privado de Compraventa, esto es, con un justo título traslativo de dominio y lo he poseído por más de trece años en concepto de propietario con buena fe, en forma continua, pública y pacífica, por lo que la causa generadora de mi posesión es el multicitado Contrato de Compraventa de fecha cinco de mayo de dos mil uno. 5.- A efecto de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 933 del Código Civil en comento, se solicita de su Señoría que, una vez que Cause Ejecutoria la Sentencia Definitiva en donde se decrete que se ha consumado la Usucapión a mi favor y como consecuencia de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble por Usucapión, se ordene la Cancelación Parcial del Asiento Registral a que se hace referencia en el hecho número dos de la presente demanda, remitiendo para tal efecto Copias Certificadas de la misma con los insertos necesarios al C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que proceda a inscribir dicha resolución, misma que servirá de Título de Propiedad al promovente. Se dejan a disposición del demandado ROMAN BARRUETA GARCIA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en ésta población, así como en el Boletín Judicial de la Entidad.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de agosto de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4617.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó el expediente 1101/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACION", promovido por ROSARIO BOJORGES PEREZ y ANDRES BOJORGES PEREZ, respecto del inmueble denominado "TLATLAYAN" ubicado en la calle Francisco I. Madero S/N en el poblado de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.60 metros con LUCIO VELEZ VARGAS y ENRIQUE DURAN BAÑOS; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 25.20 metros con UBALDO COLIN CUEVAS y JOSE MONTAÑO PEREZ y segunda mide 14.38 mts. con CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, la primera 27.17 metros con JOSE ISRAEL BOJORGES LANDON y la segunda 22.25 mts. con JOSE MONTAÑO PEREZ; AL PONIENTE: 46.86 metros con MARGARITO VARGAS HERNANDEZ, FRANCISCO VARGAS ZAMBRANO y SALOMON VELASCO PILON, con una superficie total de 1416.31 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

645-B1.-5 y 8 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

PUBLICACION DE ALMONEDA.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANGELA TOLENTINO VAZQUEZ endosatario en procuración de BERNARDO JOSE RIOS MORALES en contra de MARTIN VELAZQUEZ CASTILLO, bajo el expediente número 1019/2009.

Se hace constar que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación al 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en la Colonia Tecuanapa, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, en la calle Revolución sin número, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DIEZ METROS COLINDA CON VIDAL FLORES, AL SUR: DIEZ METROS CON ELEUTERIO FLORES AYALA, AL ORIENTE: EN DIEZ PUNTO SETENTA METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: EN DIEZ PUNTO SETENTA METROS CON ARMANDO RODRIGUEZ CON UNA SUPERFCIE APROXIMADA DE CIENTO SIETE METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, CON LA PARTIDA VEINTICINCO, VOLUMEN SESENTA Y OCHO, LIBRO PRIMERO, DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE; se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de

cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de $531,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos.

Y para el caso de que no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.-Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4619.-5, 9 y 15 octubre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES PARA REMATE.

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HUMBERTO MORGAN MARCIAL y SILVIA PAROLA QUINTAS DE MORGAN, expediente 340/1999. La C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, dicto unos autos que a la letra dicen: México Distrito Federal, diez de septiembre de dos mil quince. Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones del expediente 340/1999 se precisa el diverso proveído que antecede, en cuanto hace al domicilio del inmueble hipotecado y que corresponde a "...EL DEPARTAMENTO NUMERO TRES DEL EDIFICIO "E" AFECTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO 224 DE LA AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO Y SU SERVICIO ANEXO CONSISTENTE EN UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO UBICADO EN EL AREA DESTINADA PARA TAL EFECTO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE CON REPRESENTACION DEL UNO PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA POR CIENTO LE CORRESPONDEN SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DEL MENCIONADO EDIFICIO Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, QUE ES EL LOTE NUMERO UNO, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera. DOY FE. México Distrito Federal, cuatro de septiembre de dos mil quince. A su expediente 340/1999 el escrito del apoderado de la parte actora ...""...como se solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en EL DEPARTAMENTO NÚMERO TRES DEL EDIFICIO "E" AFECTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO 224 DE LA AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y SU SERVICIO ANEXO CONSISTENTE EN UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO UBICADO EN EL ÁREA DESTINADA PARA TAL EFECTO, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de $447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 de Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.-DOY FE.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

2021-A1.-5 y 15 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

JOSE GUADALUPE RUIZ HINOJOSA en su carácter de parte actora, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mismo que le recayera el número de expediente 716/15, haciendo alusión a los siguientes hechos: A) Como se acredita con contrato de compraventa de fecha 10 de junio de 1971, el suscrito adquirió del C. J. REFUGIO SIMON JERONIMO, el predio ubicado en CALLE LAPISLAZULI 16-A DE LA MANZANA 11, LOTE 8, DE LA COLONIA LA JOYA IXTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 144.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.88 metros con Antonio Rodríguez Hernández (actualmente Josefina Rangel Valdez), AL SUR: en 10.76 metro con J. Jesús Rangel (actualmente Adela Alvarado Santana), AL ORIENTE: en 12.00 metros con J. Carmen Calzada (actualmente María Concepción Rodríguez Rojas), AL PONIENTE: en 12.00 metros con calle pública, disfrutando la misma del uso y el goce en calidad de propietario desde esa fecha; B) Bajo manifiesto que desde que adquirí el inmueble de referencia lo poseo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe; C) En fecha ocho de junio del dos mil quince, la LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ, C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla, informo mediante certificación que el inmueble materia de este proceso no se encuentra registrado en los Libros índices de la Oficinas a su cargo.

Basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, publíquese la presente solicitud, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA LOCALIDAD.

Se expide el presente a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de septiembre de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2025-A1.-5 y 8 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 582/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ORENCIO HENANDEZ LOPEZ en contra de FERNANDO ZAMUDIO NUÑEZ, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre de mil quince, se señalan las once horas del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo:

La Primera Almoneda de Remate respecto del inmueble embargado en este juicio el cual consiste en: Avenida Colinas (antes Avenida San Mateo), lote 80, manzana 78, Colonia Colinas de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, registrado en la partida 545, volumen 1620, Libro Primero, Sección Primera bajo el folio real electrónico 00007562; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 13.10 METROS CON LOTE 31, AL SURESTE: 9.10 METROS CON LOTE 1, AL SUROESTE: 16.46 METROS CON LOTE 2, AL NOROESTE: 9.90 METROS CON AVENIDA SAN MATEO Y CON UNA SUPERFICIE DE 130.0 METROS CUADRADOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de $1'165.000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.-Validación: El veintiuno de septiembre de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2028-A1.-5, 8 y 13 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

RAUL ERNESTO PLEITES MORALES Y MARICLEIDE OLIVEIRA COUTINHO.

Se le hace saber que en el expediente 519/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PAULA GABRIELA ROSSANO LOPEZ, promoviendo por derecho propio en contra de RAUL ERNESTO PLEITES MORALES y MARICLEIDE OLIVEIRA COUTINHO, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que PAULA GABRIELA ROSSANO LOPEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: A).- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, que se denominó de PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, celebrado entre la ocursante y el señor RAUL ERNESTO PLEITES MORALES CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA MARICLEIDE OLIVEIRA COUTINHO, respecto del inmueble consistente en la casa habitación marcada con el número nueve de la lotificación en condominio realizada sobre el lote de terreno ubicado en la calle Prolongación Heriberto Enríquez (camino Ocotitlán-Toluca), actualmente número 1001 (mil uno) Sur, del poblado de la Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias citare en los hechos de la presente. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, LA DESOCUPACION Y ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE, objeto del contrato de compraventa antes citado con todos sus frutos y accesiones y todo lo que de hecho y por derecho me corresponda. C).- En términos de la CLAUSULA DECIMA del contrato base de mi acción, la cantidad de $453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como pago de la PENA CONVENCIONAL. D).- El otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la ocursante; y en caso de negativa que su Señoría la otorgue y firme en mi favor. E).- En términos de la CLAUSULA OCTAVA del contrato base de la acción en relación con los artículos 5.168 del Código Civil, que los demandados hagan pago de las obligaciones derivadas con motivo de la propiedad condominal en cuanto a sus gastos de administración, así como el pago de las contribuciones prediales, cooperación o cualquier otro gravamen relacionado con el inmueble objeto de la venta y que tengan obligación de pagar. F).- El pago de los gastos y costas que se origine en el presente juicio, hasta su total conclusión, en términos del artículo 7.365 del Código Civil vigente. Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos y den contestación a la instaurada en su contra; ubicado en éste Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Metepec, Estado de México, a los veinticinco días de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE SEPTEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE METEPEC, ESTADO DE MEXCO, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

4618.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1550/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE EVA DIAZ VELAZQUEZ, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 570, 573 Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, EN PROVEIDOS DE FECHAS VEINTIUNO DE AGOSTO, VEINTICINCO DE FEBRERO Y VEINTIOCHO DE ENERO TODOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ASI COMO EL DE NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN AVENIDA PASEOS DE TULTEPEC SUR NUMERO 131, LOTE 2, DE LA MANZANA 8, TAMBIEN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "B" QUE

FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC I", LOCALIZADO EN AVENIDA JOAQUIN MONTENEGRO NUMERO 173, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, TENIENDOSE COMO EL PRECIO DEL INMUEBLE EL ASIGNADO EN AVALUO QUE ES POR LA CANTIDAD DE $337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO; PARA TAL EFECTO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACION DE LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA MISMA CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICAR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY" DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS Y DE COSTUMBRE DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.-MEXICO, D.F. A 28 DE AGOSTO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

4621.-5 y 15 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1544/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por RAFAEL LEONARDO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Jerónimo Barrio, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 30.00 mts. termina en punta hacia el oriente y colinda con camino San Jerónimo; al sur: 30.00 mts. termina en punta hacia el oriente y colinda con arroyo; al oriente: 0.00 mts. al poniente: 17.00 mts. y colinda con María Luisa Pacheco Ramírez, actualmente con Bacilio Montalvo Pérez. Con una superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4620.-5 y 8 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 349/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA contra MONTIEL RANGEL ARTURO y MELODY BEATRIZ LOPEZ SALINAS, expediente 349/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, dictó en síntesis lo siguiente:

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo los once horas del día ocho de septiembre de dos mil quince, (...) la C. Juez Acuerda: Se tiene por hechas las manifestaciones de la compareciente, y toda vez que no acudió postor alguno a la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, como lo solicita la promovente, se señalan las once horas del día veintisiete de octubre de dos mil quince para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado (...), sirviendo como base para el remate la cantidad de $441,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que incluye la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo que sirvió de base en la primera almoneda; siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 573 del Código Procesal citado, debiendo preparar la mismo como esta ordenado en proveído de uno de julio del año en curso.(...).-Doy fe.- - - - - FIRMAS- - - - -México, Distrito Federal a uno de julio de dos mil quince. (...) y como lo solicita, se señalan las (...), para que tenga verificativo el remate (...) del bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en la vivienda en condominio identificada como vivienda "A" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 6 de la calle Retorno Bosque Célebes, edificado sobre el lote 7, de la manzana 8 del conjunto urbano de interés social "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiendo de anunciarse el mismo por medio edictos que se publicarán dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas, así como en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de (...), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la que deben exhibir los postores billete de depósito expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. (...),- México, Distrito Federal, a nueve de septiembre del año dos mil quince.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Graciela Camacho Catalán.-Rúbrica.

4611.-5 y 15 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE No. 416/2009.

SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTINEZ VELAZQUEZ ISIDRO ALFONSO y ROCIO ROLDAN ROSILLO DE MARTINEZ, se dicto un auto con fecha veintiséis de agosto y tres de septiembre del año dos mil quince que en su parte conducente dice: ---------- "... La C. Juez acuerda: Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, para que tenga verificativo la audiencia en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número trece, manzana setenta y dos, casa habitación en el construida, Fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, se señalan las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate, el

monto que arrojó el avalúo, menos el veinte por ciento, que es la cantidad de $3'760,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes $ 2'506,666.66 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada para dicho remate, o sea, $376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en los Estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en Boletín Judicial del Distrito Federal. En los estrados de ese Juzgado, en el periódico que se sirva designar. Así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, D.F. 3 de septiembre del año 2015.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

4612.-5 y 15 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".

EXP. 957/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MENDEZ HUERTA MIGUEL ANGEL y RAMIREZ ESQUIVEL ELIZABETH, expediente 957/2009, La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, por acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del dos mil quince, señaló las señalan las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil quince, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "Diario de México", sirve de base para el remate la cantidad de $590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, y toda vez que el bien inmueble hipotecado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Primero de lo Civil, Maestra en Derecho Alma Angélica Vázquez González, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Beatriz Dávila Gómez, con quien actúa y da fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, La Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

4615.-5 y 15 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de agosto, trece de abril, doce de enero todos de dos mil quince, treinta y uno de octubre y primero de diciembre ambos del dos mil catorce dictada en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDGAR ADONAY ISLAS GONZALEZ con número de expediente 1600/10, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble consistente en la casa ubicada en Bosques de Higuera número 16, lote 59, manzana 5, también identificada catastralmente como vivienda "C", que forma parte del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en Avenida Toluca número 4, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate en cita la cantidad de $471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, quedando al arbitrio de la parte actora ejecutante adjudicarse el bien inmueble en términos de lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para que tenga verificativo la Diligencia de remate en primera almoneda diez horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del dos mil quince, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132 Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4613.-5 y 15 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 554/2014.

"SE CONVOCA POSTORES".

En los autos del Juicio Vía de Apremio, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN JOSE DIAZ SANCHEZ la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas día veintisiete de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera almoneda, del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en: la vivienda número 28 (veintiocho), manzana XXVI (veintiséis romano), lote 7 (siete), condominio 7 (siete), camino a España número 356 (trescientos cincuenta y seis), sujeta a régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano tipo habitacional social progresivo denominado "La Trinidad", Municipio de Zumpango, Estado de México; actualmente conocido como: Paseo de los Apóstoles, manzana 26 (veintiséis), lote 7 (siete), vivienda 28 (veintiocho), Geovillas de la Trinidad, Municipio de Zumpango, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad

que fue valuada por el perito designado en autos por la parte actora y respecto del cual se tuvo por conforma a la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

4614.-5 y 15 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

DEMANDADO: ANDRES VALENCIA GARCIA.

Se hace de su conocimiento que HECTOR GARZA SANCHEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente número 64/2015, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende, he adquirido la propiedad del departamento ubicado en casa habitación marcada con el número oficial ciento nueve ubicado en la Avenida Balam Tun, del condominio "Balam Tun", construida sobre el lote de terreno marcado con el número cuatro de la manzana catorce, de la región veinticuatro de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 75.1250 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales, bajo el número de folio 29810. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la declaración judicial de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble que ha quedado descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias detalladas en el legajo respectivo. C).- El pago de gastos y costas que se origine con el presente juicio. Basado en los siguientes hechos: I.- En fecha 3 de septiembre del 2007, adquirió dicha propiedad respecto del bien inmueble descrito en las prestaciones anteriormente descritas. II.- Dicho bien inmueble aparece inscrito a nombre de ANDRES VALENCIA GARCIA, tal como consta en el certificado de inscripción. III.- Dicho inmueble lo he poseído más de siete años en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, a veintinueve de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince.-Autoriza, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

2029-A1.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARIA BEATRIZ ORTIZ MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 855/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle 27 de Marzo Poniente sin número, de la Colonia Centro en el Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle 7 de Marzo Poniente, al sur: 10.00 metros con Moisés Tejeda Bello, al oriente: 30.00 metros con Matilde Morales Martínez, al poniente: 30.00 metros con Irma Montañez Sánchez, con superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha: uno (01) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2026-A1.-5 y 8 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 57/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA RAMIREZ MARQUEZ, en contra de MA. DEL ROSARIO PARAMO RODRIGUEZ y ROMANA S.A., se hace saber que por auto de fecha quince de septiembre de dos mil quince, se ordenó llamar a juicio a MA. DEL ROSARIO PARAMO RODRIGUEZ y ROMANA S.A. de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor prescripción positiva (usucapión), respecto del lote número 17, de la manzana 13-E, ubicado en calle Villahermosa 20, Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 222.27 m2. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor de ROMANA S.A. bajo el folio real 159408 de la partida número 128 volumen 41, libro 1, sección 1, respecto del lote de terreno materia de este juicio. C).- La inscripción a su favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, respecto del inmueble materia del presente asunto, funda el presente procedimiento en los siguientes hechos: en fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve celebré contrato privado de compraventa con MA. DEL ROSARIO PARAMO RODRIGUEZ, respecto del lote antes descrito con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.27 metros con lote 16, al sur: 22.80 metros con lote 18, al oriente: 06.20 metros con Avenida Villahermosa y al poniente: 09.24 metros con lote 19, en fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, la C. MA. DEL ROSARIO PARAMO RODRIGUEZ, dio la posesión a JUANA RAMIREZ MARQUEZ, por lo que desde esa fecha posee el mismo en concepto de propietaria con buena fe, continua, pacífica y públicamente, además de que a su cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble que posee en compañía de su familia, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etcétera, en virtud de la posesión que detenta, demanda de MA. DEL ROSARIO PARAMO RODRIGUEZ y ROMANA S.A. este último se encuentra inscrito a favor de ROMANA S.A. en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, por lo que se ve en la necesidad de acudir a este Organo Jurisdiccional, emplácese a MA. DEL ROSARIO PARAMO RODRIGUEZ y ROMANA, S.A. por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y

en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2024-A1.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de MARIO HECTOR BLANCAS VARGAS y ROCIO DE GUADALUPE OJEDA ANGULO (quién también acostumbraba usar el nombre de ROCIO GUADALUPE OJEDA ANGULO), expediente número 683/2013, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - - - - - -

México, Distrito Federal, a cinco de agosto del año dos mil quince.- -

- - - Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y no obstante que en el acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil quince, no se le dio vista con razón actuarial alguna, atento a las constancias de autos y visto el contenido de los informes que efectuaron las diversas Instituciones, Empresas y Dependencias, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio de los codemandados MARIO HECTOR BLANCAS VARGAS y ROCIO DE GUADALUPE OJEDA ANGULO (quién también acostumbraba usar el nombre de ROCIO GUADALUPE OJEDA ANGULO); en consecuencia, como se solicita, con fundamento en el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por ignorar la actora el domicilio actual de los codemandados, emplácele a juicio a MARIO HECTOR BLANCAS VARGAS y ROCIO DE GUADALUPE OJEDA ANGULO (quién también acostumbraba usar el nombre de ROCIO GUADALUPE OJEDA ANGULO); mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico en el "Diario de México", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber a dichas personas demandadas el Juicio Especial Hipotecario promovido en su contra por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL, número de expediente 683/2013, respecto del inmueble dado en Garantía Hipotecaria ubicado en Copernico, casa 27, lote 11, manzana 68, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11591, México, Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con los dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría "A" del Juzgado las fotocopias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción. Y tomando en consideración que de los informes rendidos por la Tesorería del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral aparecieron domicilios de los buscados fuera de la jurisdicción competencial territorial del suscrito, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dicha Entidad en los términos anteriormente ordenados, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de quince días para la debida diligenciación de dicho exhorto, contados a partir del día en que reciba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Antonio Vargas del Valle, quien autoriza y da fe.-Doy fe. - - - - - - - - - - - - -Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Antonio Vargas del Valle.-Rúbrica.

2020-A1.-5, 8 y 13 octubre.

A V I S O S   A D M I N I S T R A T I V O S   Y   G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

EXP. No. 344602/139/2015, C. LILIA CHAVEZ GUERRERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO UBICADO EN CALLE PRIMAVERA S/N COLONIA CONCEPCION PRIMERA SECCION PROGRESO INDUSTRIAL (ACTUALMENTE CALLE PRIMAVERA S/N, COLONIA CONCEPCION PRIMERA SECCION PROGRESO INDUSTRIAL), MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes), SUPERFICIE: 200.00 M2; NORTE: 8.00 MTS.. CON CAMINO VECINAL; SUR: 8.00 MTS.. CON DONACION; ORIENTE: 25.00 MTS.. CON PROPIEDAD PRIVADA; PONIENTE: 25.00 MTS.. CON ALEJANDRO SANTIEBASTIAN.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344601/138/2015, C. LIDIA LEVARIO PEÑA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO UBICADO EN CALLE MIGUEL NEGRETE S/N COLONIA ZARAGOZA (ACTUALMENTE MIGUEL NEGRETE SIN NUMERO, COLONIA ZARAGOZA 1ra SECCION), MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 786.75 M2; NORTE: 10.28, 11.85, 9.60 CON CALLE MIGUEL

NEGRETE; SUR: 22.28 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; ORIENTE: 36.47 MTS. CON CAMINO VECINAL; PONIENTE: 24.19 MTS. CON AGUSTIN AGAPITO.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344599/137/2015, C. MIGUEL FONSECA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "LAS CARRETAS" UBICADO EN COLONIA PALMA (ACTUALMENTE AV. OYAMEL S/N, COLONIA PALMA), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 1,977.50 M2; NORTE: 158.20 MTS. CON CON FAM. HERNANDEZ; SUR: 158.20 MTS. CON FAM. NAVA; PONIENTE: 12.50 MTS. CON LUPE VAZQUEZ; ORIENTE: 12.50 MTS. CON BARRANCA.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344598/136/2015, C. ROGELIO ROA CHAVARRIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "ENLLE" UBICADO EN COLONIA PALMA (ACTUALMENTE AV. NOGAL, COLONIA PALMA), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 2,351.51 M2; NORTE: 44.70 Y 28.30 MTS. CON VICTORICO ROA ROSAS Y ERIKA ROA GONZALEZ; SUR: 32.00, 29.00 Y 29.90 MTS. CON JUAN ALEJANDRO TREJO VARGAS, RAQUEL ORALIA OSNAYA OSNAYA Y GUILLERMO ROA HUITRON; ORIENTE: 40.00 MTS. CON AV. EL CEREZO; PONIENTE: 23.80 Y 26.50 MTS. CON CALLE NOGAL Y LA SRA. ERIKA ROA GONZALEZ.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344596/135/2015, C. ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: UBICADO EN NOPALERA COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (ACTUALMENTE CALLE NOPALERA S/N, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 112.50 M2; NORTE: 15.00 MTS. CON ANDRES PEREZ BELTRAN; SUR: 15.00 MTS. CON SANDRA RODRIGUEZ SERRANO; ORIENTE: 07.50 MTS. CON CALLE; PONIENTE: 07.50 MTS. CON LEANDRO JIMENEZ.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344593/134/2015, C. SONIA ROA SANTAMARIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "ENLLE" UBICADO EN COLONIA PALMA (ACTUALMENTE AV. NOGAL, COLONIA PALMA), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 120.00 M2; NORTE: 15.70 CON GERMAN ROA HUITRON; SUR: 13.80 MTS. CON ANTONIO ROA HUITRON; ORIENTE: 8.50 MTS. CON CAMINO VECINAL; PONIENTE: 6.90 MTS. CON ANTONIO ROA HUITRON.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344587/132/2015, C. JUAN VARGAS ISIDORO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "MUNI O MUNI" UBICADO EN COLONIA AURORA (ACTUALMENTE CONSTITUCION S/N, COLONIA AURORA), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 1,255.1612 M2; NORTE:: 23.45 MTS. CON CAMINO; SUR: 23.45 MTS. CON ESTEBAN GONZALEZ; ORIENTE: 52.75 MTS. CON LETICIA VARGAS ISIDORO; PONIENTE: 54.30 MTS. CON CENTRO DE SALUD.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344561/130/2015, C. ESTEFANA REYES DOMINGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "LAS ACEITUNAS" UBICADO EN COLONIA PALMA (ACTUALMENTE

CASOARINA S/N, COLONIA PALMA), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 11,872.43 M2; NORTE:: 88.50 MTS. CON CAMINO; SUR: 104.00 MTS. CON JUVENAL OSNAYA; ORIENTE: 86.00 Y 62.00 MTS. CON ISABEL Y GREGORIO LORA; PONIENTE: 98.70 MTS. CON CAMINO.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344590/133/2015, C. JUANA TREJO PEREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN TERRENO No. 23 DE LA CALLE PIPILA (ACTUALMENTE PIPILA No. 23, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 160.00 M2; NORTE: 8.00 MTS. CON ROSA MORALES RIVERO; SUR: 8.00 MTS. CON CALLE PIPILA; ORIENTE: 20.00 MTS. CON JAVIER GONZALEZ TRUJILLO; PONIENTE:: 20.00 MTS. CON ROSA FLORES PEREZ.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344558/129/2015, C. SONIA MORENO CORTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "EL POTRERO" UBICADO EN COLONIA CAÑADA DE ONOFRES (ACTUALMENTE JOVO OROZCO S/N, COLONIA CAÑADA DE ONOFRES), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 419.47 M2; NORTE: 18.47 MTS. CON JUDITH MONDRAGON VILLAFRANCO; SUR: 7.29 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; ORIENTE: 32.39 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; PONIENTE: 34.01 MTS. CON CALLE JOVO OROZCO.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

EXP. No. 344542/125/2015, C. DEMETRIA CHAVEZ MARGARITO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "EL POTRERO" UBICADO EN COLONIA MIRAFLORES (ACTUALMENTE 2DA. DE AZARES, COLONIA MIRAFLORES), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).- SUPERFICIE: 1,940.78 M2; NORTE: 31.75 MTS. CON ANGEL CHAVEZ MARGARITO; SUR: 33.50 MTS. CON ANASTASIA ROSAS RAMIREZ; ORIENTE: 59.50 MTS. CON INES CHAVARRIA; PONIENTE: 59.50 MTS. CON ALEJANDRO MARGARITO MARTINEZ.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4623.- 5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 324706/148/2015, C. BLANCA ESTELA ACEVES ROSAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "KASICHO" UBICADO EN CARRETERA MONTE ALTO COLONIA MIRAFLORES (ACTUALMENTE CARRETERA MONTE ALTO, COLONIA MIRAFLORES), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 1,285.00 M2., NORTE: 15.00 MTS. CON PAULINA CAMPOS; SUR: 14.00 MTS. CON ANGEL ACEVES; ORIENTE: 93.00 MTS. CON CARRETERA; PONIENTE: 90.00 MTS. CON VEREDA

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344613/149/2015, C. AURELIO RAMIREZ SEGURA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "TEXOCOTITLA" UBICADO EN TERRENO NUMERO 54 DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO (ACTUALMENTE GUILLERMO PRIETO 54, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 200.00 M2., NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE GUILLERMO PRIETO; SUR: 10.00 MTS. CON VENDEDORA; ORIENTE: 20.00 MTS. CON ANGEL RAMIREZ; PONIENTE: 20.00 MTS. CON LA VENDEDORA.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344614/150/2015, C. ALFREDO MADRID LUNA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO

"CIENEGUITAS" UBICADO EN COLONIA AURORA (ACTUALMENTE CORRECAMINOS S/N, COLONIA AURORA), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 371.77 M2., NORTE: 16.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR: 15.35 MTS. CON CAMINO; ORIENTE: 24.00 MTS. CON MIGUEL HEREDIA VILLADA; PONIENTE: 23.00 MTS. CON BERNARDINO MUÑOZ SOLARES.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344563/131/2015, C. JOSE RAUL VARGAS ESPINOSA y MARIA FELIX DE JESUS FERNANDEZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "MAJUAY" UBICADO EN COLONIA AURORA (ACTUALMENTE AV. DEL TRABAJO S/N, COLONIA AURORA), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 220.63 M2., NORTE: 8.40 MTS. CON PREDIO PARA USO COMUN Y 11.00 MTS. CON TERESA VARGAS ESPINOSA; SUR: 19.75 MTS. CON JOSE RENE VARGAS ESPINOSA; ORIENTE: 13.85 MTS. CON AV. DEL TRABAJO; PONIENTE: 9.00 Y 5.50 MTS. CON HILARIA GONZALEZ GARCIA.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344557/128/2015, C. MARIA MATILDE MIRANDA SALDIVAR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO UBICADO EN COLONIA HIGUERA (ACTUALMENTE JANITZIO NO. 8, COLONIA PROFESOR CRISTOBAL HIGUERA), MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 175.00 M2., NORTE: 7.00 MTS. CON CALLE JANITZIO; SUR: 7.00 MTS. CON RAUL BAÑALES; ORIENTE: 25.00 MTS. CON FRANCISCO MIRANDA; PONIENTE: 25.00 MTS. CON MIRIM ESCALANTE.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 349555/127/2015, C. LUIS TREJO ROSAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "ENDEQUENI" UBICADO EN COLONIA MIRAFLORES (ACTUALMENTE GRANADAS S/N, COLONIA MIRAFLORES), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes) SUPERFICIE: 2,035.68 M2., NORTE: 31.50 MTS. CON EDGARDO H. DE LA ROSA ROSAS; SUR: 14.00 MTS. CON CAMINO; ORIENTE: 89.00 MTS. CON SOTERO OLMOS ALVAREZ; PONIENTE: 81.50 MTS. CON EDGARDO H. DE LA ROSA.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344550/126/2015, C. DARIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "LA LOMA" UBICADO EN LOTE NUMERO 97 MANZANA 11 CALLE DURAN CASTRO (ACTUALMENTE DURAN CASTRO S/N, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 200.00 M2., NORTE: 20.00 MTS. CON LEOPOLDO SANCHEZ MARTINEZ; SUR: 20.00 MTS. CON ROSA MORALES RIVERO; ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE DURAN CASTRO; PONIENTE: 10.00 MTS. CON ROSA MORALES RIVERO.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344513/120/2015, C. ANTONIA ROA BLAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "DOS BARRANCAS DEL COTI" UBICADO EN PETUNIAS S/N EN LA COLONIA MIRAFLORES (ACTUALMENTE PETUNIAS S/N, COLONIA MIRAFLORES), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 2,221.00 M2., NORTE: 72.00 METROS CON GUILLERMO NOLASCO ROSAS; SUR: 66.35 MTS. CON CRISPINIANO ROA NOLASCO; ORIENTE: 25.90 MTS. CON MANUEL GARCIA; PONIENTE: 38.30 MTS. CON CAMINO VECINAL.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344504/117/2015, C. BRIGIDO HERNANDEZ JOSE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO UBICADO EN CALLE LIC. FRANCO No. 13 COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (ACTUALMENTE LIC. FRANCO 13, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 200.00 M2., NORTE: 20.00 MTS. CON JUAN VIEYRA LOPEZ; SUR: 20.00 MTS. CON ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ; ORIENTE: CALLE LIC. FRANCO; PONIENTE: 10.00 MTS. CON MARCOS HERNANDEZ.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 324707/118/2015, C. MARCOS TORIBIO VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "KASICHO" UBICADO EN CALLE CAMELIAS S/N COL. MIRAFLORES (ACTUALMENTE CAMELIAS S/N, COLONIA MIRAFLORES), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 211.37 M2., NORTE: 16.90 MTS. CON TOMASA PEÑALOZA ACEVES; SUR: 17.20 MTS. CON MARCOS TORIBIO LOPEZ; ORIENTE: 12.10 MTS. CON ANDADOR; PONIENTE: 12.70 MTS. CON ABAD RODRIGUEZ GALVAN.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344540/124/2015, C. CALIXTO ROSALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio ubicado en calle 14va de Morelos número 22 manzana s/n, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente 14A de Morelos No. 22, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 150.00 M2. NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE 14VA DE MORELOS, SUR: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD DE SABINO RAMIREZ, ORIENTE: 14.50 MTS. CON PROPIEDAD DE RAFAEL GONZALEZ, PONIENTE: 14.50 MTS. CON PROPIEDAD DE ODILON ROMERO.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344534/123/2015, C. LUIS FERMIN ARANA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "La Pera", ubicado en Colonia Laureles (actualmente Hidalgo s/n, Colonia Laureles), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 5,143.01 M2. NORTE: 25.00, 27.20 MTS. CON CALLE PUBLICA, 28.80 MTS. CON SATURNINO ACEVES HERNANDEZ, 7.20 Y 10.25 MTS. CON DANIEL ACEVES HERNANDEZ, SUR: 92.50 MTS. CON CALLE PUBLICA, ORIENTE: 14.40 MTS. CON SATURNINO ACEVES HERNANDEZ, 1.40 MTS. CON DANIEL ACEVES HERNANDEZ Y 39.60 MTS. CON VEREDA VECINAL, PONIENTE: 48.40 Y 21.40 MTS. CON CALLE PUBLICA.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344516/121/2015, C. ALFONSO ROMERO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Las Pitajayas", ubicado en terreno 14 de la manzana única de la calle Cerr. del Mirador, Col. San Juan Yxhuatepec (actualmente cerrada Mirador s/n, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 174.00 M2. NORTE: 8.00 MTS. CON CALLE, SUR: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD, ORIENTE: 21.75 MTS. CON PROPIEDAD, PONIENTE: 21.75 MTS. CON JOSE GUERRERO.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344611/145/2015, C. JORGE ARTURO BARBA ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Tambor el Aile", ubicado en Colonia Palma (actualmente Nogal s/n, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,552.43 m2. NORTE: 16.00 Y 33.00 MTS. CON PRIVADA DE ARTURO ROA LORA, SUR: 49.00 MTS. CON CALLE PUBLICA, ORIENTE: 19.70 M2 CON JESUS ZAVALA, PONIENTE: 39.00 MTS. CON ARTURO ROA LORA.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344612/146/2015, C. MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como ubicado en 1ª. Cda. de Vidrio Plano No. 27, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente 1ª. Cda. Vidrio Plano 27, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 200.00 M2. NORTE: 20.00 MTS. CON CAMILO BELTRAN JUAREZ, SUR: 20.00 MTS. CON CAMILO LOAESA LEYVA, ORIENTE: 10.00 MTS. CON CARLOS HERNANDEZ LECHUGA, PONIENTE: 10.00 MTS. CON 1A. CDA. DE VIDRIO PLANO.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344610/144/2015, C. LAURA GARCIA VILLAFUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio ubicado en vía corta a Morelia s/n, Col. Independencia (actualmente Vía Corta Morelia s/n, Colonia Independencia 1ª. Sección), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 150.00 M2. NORTE: 15.00 MTS. CON VIA CORTA A MORELIA, SUR: 15.00 MTS. CON MANUEL ACEVES VARGAS, ORIENTE: 10.00 MTS. CON MANUEL ACEVES VARGAS, PONIENTE: 10.00 MTS. CON MANUEL ACEVES VARGAS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344608/143/2015, C. MARTIN ALFREDO HERNANDEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Endeca", ubicado en Colonia Palma (actualmente Av. Revolución Zapata s/n, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 250.00 M2. NORTE: 18.50 MTS. CON CARMEN AGUIRRE VEGA, SUR: 19.60 MTS. CON VEREDA, ORIENTE: 10.50 MTS. CON CANAL DE RIEGO, PONIENTE: 16.60 MTS. CON FELIX AGUIRRE ESTEBAN.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344606/142/2015, C. MARTHA GUTIERREZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Predio Eriazo de los que pertenecieron al Rancho El Gavilán", ubicado en la Colonia 5 de Febrero (actualmente Pino Suárez s/n, Colonia 5 de Febrero), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. (ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 108.80 M2. NORTE: 8.00 MTS. CON BASILIO OLIVAREZ, SUR: 8.00 MTS. CON CALLE PINO SUAREZ, ORIENTE: 13.60 MTS. CON CARMEN MARQUEZ JIMENEZ, PONIENTE: 13.60 MTS. CON MATILDE MARQUEZ PEÑA.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344605/141/2015, C. RAFAEL VELAZQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Tunel", ubicado en carretera Santa Ana No. 7, Colonia Francisco I. Madero (actualmente carretera Santa Ana No. 7, Colonia Francisco I. Madero 3ra. Sección), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 920.00 M2. NORTE: 40.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL C. ROSENDO GIL MENDOZA, SUR: 52.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL C. MARIANO CARAZO, ORIENTE: 20.00 MTS. CON CARRETERA SANTA ANA, PONIENTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ROSENDO GIL MENDOZA.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

Exp. No. 344603/140/2015, C. RODOLFO RICO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "El Zapote", ubicado en lote número 4 manzana "E" de la calle Jazmín, Col. Ampli. El Chaparral (actualmente calle Jazmín Mz-E, Lt-4, Colonia Ampliación El Chaparral), Municipio de Atizapán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE 128.00 M2. NORTE: 16.00 MTS. CON RAMONA MENDOZA PALOMINO, SUR: 16.00 MTS. CON MIGUEL VALDEMAR VILLALOBOS, ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: 8.00 MTS. CON EMILIO LANDAVERDE ARVIZU.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de septiembre del 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Lic. Adriana Valle Hernández.- Rúbrica.

4623.-5, 8 y 13 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

LA C. HUERTA MORENO ESTHER, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 34968/30/2015, sobre un predio ubicado en calle Vicente Guerrero No. 212 Colonia San Miguelito en la Localidad de Capulhuac de Mirafuentes, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con el señor Guillermo Zepeda Alcatara; al sur: 11.00 mts. colinda con señor Flavio Berriozábal Hernández; al oriente: 11.50 mts. colinda con la señora Socorro Hernández Berriozábal; al poniente: 11.55 mts. colinda con el señor Raúl Torres Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 127.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 30 de junio de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

4603.- 5, 8 y 13 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **55742** de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se radicó ante mí la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor **AMADOR GARCÍA SALAZAR**, que otorgan **HERIBERTO, JOSÉ ANTONIO** (también conocido como José), **ANGÉLICA Y LORENA** de apellidos **GARCÍA GONZÁLEZ**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 28 de septiembre de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2014-A1.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 62,177, del volumen 1,417, de fecha 21 de agosto de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ OCAÑA a solicitud de la señora ISABEL OCHOA CORONA, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ OCHOA y LAURA ISABEL RODRÍGUEZ OCHOA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 23 de septiembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

2019-A1.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 53,774, volumen 1,724, de fecha 18 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **JAVIER PÉREZ ORIVE** también conocido como **JAVIER PÉREZ-ORIVE,** en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA,** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DIANA AURORA ORIVE BELLINGER, R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de septiembre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

4601.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por la Escritura Pública número 37,221, firmada con fecha 23 de septiembre del 2015, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión

Intestamentaria a Bienes del señor **ANGEL MONTES HERRERA,** que otorgaron los señores **LUCINA CRUZ MANRRIQUEZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **LUCINA CRUZ MANRIQUEZ), ITZEL MONTES CRUZ y HAZLITT MONTES CRUZ**, quienes manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANGEL MONTES HERRERA,** sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de septiembre del 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

2023-A1.-5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49795, de fecha 10 de septiembre del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Javier Lara Godínez,** a solicitud de la señora **Delta Alicia Godina Torres,** en su doble carácter de cónyuge supérstite y coheredera, y **Karen Mishel Lara Godina,** en su doble carácter de descendiente y coheredera, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

2017-A1.-5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **49818,** de fecha **diecisiete de septiembre de 2015,** se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Patricio Madrigal Cardiel,** a solicitud de la cónyuge supérstite, la señora **Guadalupe Rodríguez López** y de sus descendientes, las señoras **Rocío y Claudia, ambas de apellidos Madrigal Rodríguez;** todas en su carácter de **únicas y universales herederas,** procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de septiembre de 2015.

2015-A1.-5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **49,729,** de fecha 11 de septiembre del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Silvia Godínez Ordaz** también conocida como **Silvia Godínez,** a solicitud de los señores **Zeus Antonio, Xavier Ulises, y Sylvia Karol, todos de apellidos Herrera Godínez,** en su carácter de descendientes y coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de Septiembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

2018-A1.-5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **49830,** de fecha **veintiuno de septiembre de 2015,** se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Antonio Bárcenas Moreno,** a solicitud de la cónyuge supérstite, la señora **Margarita Rodríguez García** y de sus descendientes, los señores **Eduardo Antonio, Juan Carlos, Víctor Hugo y Francisco Javier, todos de apellidos Bárcenas Rodríguez;** todos en su carácter de **únicos y universales herederos,** procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

2016-A1.-5 y 14 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

LIC. EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 214 DEL DISTRITO FEDERAL, ACREDITA SU INTERÉS JURIDICO MEDIANTE TRAMITE 355718 REFERENTE A SOLICITUD DE TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN PARA LA REALIZACION DE LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA ANTE SU FE COMO FEDATARIO PUBLICO, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA VERIFICAR SI EXISTEN GRAVAMENES DEL INMUEBLE OBJETO DE OPERACIÓN EXPEDIR EL CERTIFICADO SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE AL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO. ROBERTO REDDING AYALA ELSA ESCALANTE BARBACHANO DE REDING, POR SU PROPIO DERECHO DE LOS TITULARES REGISTRALES, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE REALIZAR OPERACIÓN DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE, DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE, DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR ACTO ADJUDICACION, COMPRAVENTA, APERTURA DE CREDITO E HIPOTECA, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 546, VOLUMEN 140, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, UBICADO EN CASA NUMERO 2 DE LA CALLE PLANTA CUPATITZIO Y TERRENO QUE OCUPA O SEA LOTE 1 MANZANA CUATRO ROMANO FRACCIONAMIENTO ELECTRO VIVEROLANDIA, EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 382.85 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS Y COLINDANCIAS AL ORIENTE EN 22.31 MTS.. CON CALLE CUPATITZIO; AL SUR: EN 20 MTS.. CON LA CALLE PLANTA VALLE DE MEXICO; AL PONIENTE: EN 16.30 MTS.. CON LOTE 16; AL NORTE: 20.00 MTS.. CON LOTE 2; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.
LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2030-A1.- 5, 8 y 13 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO SOLIDARIO TRABAJA Y ESPERA enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente CI/ISEM/OF/006/2015.
Se notifica resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Enrique Luciano Oceguera Vera** el resultado de la resolución emitida el dieciocho de septiembre de dos mil quince, en el expediente **CI/ISEM/OF/006/2015,** por el Licenciado José Gildardo Campos Gómez, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción II, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, se resolvió:... **PRIMERO:** Con base en los razonamientos vertidos en el considerando IV de la presente resolución, se determina que el **C. Enrique Luciano Oceguera Vera**, en su carácter de Administrador del Laboratorio Estatal de Salud Pública del Instituto de Salud del Estado de México, es administrativamente responsable de causar con su conducta infracción a los principios de legalidad y honradez consagrados en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción V y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa impone como sanción administrativa disciplinaria al **C. Enrique Luciano Oceguera Vera,** la consistente en **Inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un periodo de dos años... TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Enrique Luciano Oceguera Vera,** que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO:** Inscríbase la sanción impuesta al **C. Enrique Luciano Oceguera Vera,** en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México para los efectos de ejecución y registro de la sanción. **QUINTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se ordena notificar la presente resolución al **C. Enrique Luciano Oceguera Vera** a través de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión. **SEXTO:** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

4599.-5 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOS RESULTADOS enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Edicto
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. RAFAEL GÓMEZ CALVILLO.

Expediente: CI/ISEM/MB/017/2015

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el 11 de febrero de 2004; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de agosto de 2011; y numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de diciembre de 2013, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **15 de octubre de 2015, a las 10:00 horas** en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle Juan Álvarez Oriente número 917, casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, colonia San Sebastián, Toluca, México, C.P. 50130. La causa del procedimiento por el cual se le cita, es por la responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y párrafo segundo, inciso a), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004. Las transgresión a las disposiciones legales señaladas, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como director en **el Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud "Soyaniquilpan"**, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Jilotepec del Instituto de Salud del Estado de México, y desarrollar funciones de dirección y haber sido omiso al presentar su manifestación de bienes por conclusión o baja del empleo, cargo o comisión en el servicio público, como se desprende de las constancias que integran el expediente **CI/ISEM/MB/017/2015**. Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGAN POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; de igual forma se le hace del conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio estatal, apercibiéndolo para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se realizaran en los estrados ubicados en las oficinas de esta autoridad administrativa. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 31 de agosto de 2012, se le requiere para que al momento de comparecer a su garantía de audiencia, manifieste su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que la omisión a desahogar tal requerimiento, establecerá su conformidad y dicha información será confidencial. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original de su identificación oficial vigente con fotografía, así como el comprobante de su primer pago. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

4600.-5 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO enGRANDE IGISPEM

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/146/2015

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED, EDUARDO SOLÍS LEDEZMA, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: APROXIMADAMENTE A LA CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTANDO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO SESENTA Y SIETE DE LA CALLE MORELOS, COLONIA SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CALLES DE VÍA MORELOS Y PENSADOR MEXICANO, REALIZÓ CONDUCTAS QUE DESACREDITARON SU IMAGEN, Y EN CONSECUENCIA LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, TODA VEZ, QUE AGREDIÓ FÍSICA Y VERBALMENTE AL C. JOSÉ LUIS GÓMEZ VEGA, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE IGISPEM/DR/SAPA/146/2015. POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE FORMADO Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO IGISPEM/DR/SAPA/146/2015, ATENDIENDO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDENADO DE OFICIO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA INSPECCIÓN GENERAL PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/146/2015	EDUARDO SOLÍS LEDEZMA.	SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE CONTROL Y SERVICIOS ECATEPEC, DE LA FISCALÍA REGIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	APROXIMADAMENTE A LA CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTANDO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO SESENTA Y SIETE DE LA CALLE MORELOS, COLONIA SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CALLES DE VÍA MORELOS Y PENSADOR MEXICANO, REALIZÓ CONDUCTAS QUE DESACREDITARON SU IMAGEN, Y EN CONSECUENCIA LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, TODA VEZ, QUE AGREDIÓ FÍSICA Y VERBALMENTE AL C. JOSÉ LUIS GÓMEZ VEGA, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE IGISPEM/DR/SAPA/112/2014."	07 DE OCTUBRE DE 2014	15 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10:00 HORAS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN VI, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISAEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

4622.-5 octubre.